

2024


PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SUS COMITÉS ESTATALES



PAN

En las próximas semanas el **Partido Acción Nacional (PAN)** estará llevando a cabo la renovación de su dirigencia: Presidencia, Secretaría General, integrantes del **Comité Ejecutivo Nacional** y **Comités Directivos Estatales**.

De acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos estos deben renovarse en el **segundo semestre del año** en que se celebren elecciones ordinarias federales. Los integrantes del CEN y los CDE's por elección serán el Presidente, el Secretario General que deberá ser de género distinto al de la Presidencia y siete militantes del Partido, que no podrán ser más de cuatro de un mismo género (*Art. 53° de los Estatutos Generales*).




Para dar cumplimiento a esto, es facultad del Consejo Nacional a través de la designación de la Comisión Organizadora, organizar el proceso interno de elección del CEN y de los Comités Directivos Estatales (art. 31° fracción m) de los Estatutos Generales).

Su nombramiento deberá hacerse en sesión convocada para tal efecto, a más tardar en el mes de julio.

¿Cómo se llevará a cabo esta elección?

De acuerdo al artículo 53° numeral 2 de los Estatutos Generales del PAN, se podrá llevar a cabo mediante dos métodos posibles: ordinario o extraordinario.

MÉTODO ORDINARIO DE ELECCIÓN PARA EL CEN Y LOS CDE'S:



La Comisión Organizadora (CO), designada por el Consejo Nacional será responsable de la organización y supervisión de todo el proceso electoral del CEN y para el caso de los CDE's, sus respectivos Consejos Estatales designarán una Comisión Organizadora. La responsabilidad de estas incluye la emisión de una respectiva convocatoria detallada que especificará los plazos para el registro de candidaturas, la campaña electoral, debates, la ubicación de los centros de votación y la resolución de controversias. La votación se realizará en los centros designados, donde solo podrán votar los militantes activos inscritos en el listado nominal. En todos los casos se llevará a cabo bajo la supervisión del Consejo Nacional.

Para ser candidato a la presidencia, se requiere entre otras cosas: ser militantes con no menos 5 años de antigüedad, presentar una solicitud respaldada por el 10% de las firmas de la militancia activa o el 30% de los consejeros nacionales. La elección se decidirá por mayoría absoluta de los votos válidos, y si ninguna planilla obtiene esta mayoría, se aplicarán criterios específicos para determinar la ganadora o se llevará a cabo una segunda vuelta entre las dos planillas con más votos. En casos de conflictos internos o si la elección no puede ser organizada, se puede solicitar al Instituto Nacional Electoral que intervenga para llevar a cabo el proceso electoral.

MÉTODO EXTRAORDINARIO DE ELECCIÓN (SOLO APLICABLE A LA ELECCIÓN DEL CEN):

Este se activa si al menos dos tercios de los Consejos Estatales, representando más de la mitad de la militancia nacional, solicitan dicho método. La Comisión Organizadora (CO) debe recibir estas resoluciones en un plazo de treinta días naturales. Posteriormente, se emitirá una convocatoria que fijará la fecha de la sesión dentro de los siguientes cuarenta y cinco días y especificará los requisitos para el registro de planillas, incluyendo la obtención del veinte por ciento de firmas de los Consejeros Nacionales y la lista de ocho militantes propuestos para la fórmula de integración. La votación se realizará de manera secreta mediante cédulas o medios electrónicos, asegurando la privacidad y participación individual.



- Las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de los diferentes Comités Estatales durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga una nueva convocatoria y las y los designados tomen posesión de su puesto.
- El Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Estatales electos entrarán en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección. Deberá constar acta de entrega recepción en cada uno de los casos.**

